



## **Política de la empresa Hospital St. Antonius**



### **Asistencia sanitaria cooperativa sobre una base cristiana**

El Hospital St. Antonius pertenece a la Fundación de Cellitinnen e.V. Dentro de las instalaciones, los identificadores y las normas concretas y vinculantes proporcionan el marco para la orientación cristiana dentro de la empresa. En el marco del concepto cristiano de la "única familia humana" y del "único Dios como Padre de todos los hombres" (Concilio Vaticano II), respetamos y apreciamos las religiones no cristianas con sus tradiciones, ritos, creencias y valores.

### **Atención holística y orientación a las necesidades del paciente**

Nosotros, el Hospital San Antonio de Colonia, defendemos nuestro origen cristiano, nos identificamos con nuestra tarea y creemos en nuestro futuro. El paciente es nuestro centro de atención. Los pacientes y sus familiares son considerados como socios en el afrontamiento de la enfermedad. La dignidad humana se respeta en todo momento. La visión holística de la persona es el centro de nuestra atención. Las estructuras de servicio están orientadas a la demanda y la calidad de nuestro trabajo es verificable. Pensamos y actuamos de forma económica. La atención al paciente puede optimizarse mediante procesos estructurados. Queremos empleados satisfechos, comprometidos y autosuficientes. Un ambiente de trabajo positivo, la salud y el bienestar de nuestros empleados son importantes para nosotros. La crítica constructiva nos abre y nos da la oportunidad de cooperar. Resolvemos los conflictos en equipo, porque la cooperación nos hace fuertes. La formación continua es indispensable para nosotros. Los empleados motivados son nuestra fuerza.



## **Contratación y despliegue de personal de enfermería internacional**

El hospital se guía por los principios éticos internacionales a la hora de contratar enfermeras extranjeras, como por ejemplo

- Código de conducta de la OMS
- El principio de que el empleador paga
- Convenios internacionales de derechos humanos
- Normativa laboral básica de la OIT
- Normas IRIS de la Organización Internacional de las Migraciones

Para nosotros, esto significa que tenemos en cuenta los derechos y obligaciones de los países de origen y de los cuidadores contratados. Se cubren los costes de contratación, formación lingüística, traslado y medidas de adaptación. Por supuesto, también se aplican los requisitos de las leyes y reglamentos, por ejemplo, el derecho laboral, la ley de negociación colectiva, etc., a la contratación de personal de enfermería extranjero. Se aplican los siete principios básicos de IRIS.

Estos principios no solo se aplican en nuestra clínica, sino que también se comunican a nuestros socios colaboradores. Al redactar el contrato, nos aseguramos de que nuestros socios de cooperación estén familiarizados con estos principios y que también los apoyen. El cumplimiento de los principios se comprueba periódicamente.

Para más información, consulte también:

- <https://www.netzwerk-iq.de/angebote/iq-konkret/2021/01/artikel/abschluss-erkennung-arbeitsplatz-1>
- <https://www-ihrb-org.translate.goog/employerpays/the-employer-pays-principle? x tr sl=en& x tr tl=de& x tr hl=de& x tr pto=sc>
- <https://www.menschenrechtsabkommen.de/>
- <https://www.ilo.org/berlin/arbeits-und-standards/kernarbeitsnormen/lang--de/index.htm>
- <https://iris.iom.int/>